

DECRETO N° 670.

CHIGUAYANTE, 01 ABR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°78/Adq. de fecha 24 de marzo de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de Pedido Interno N°3.090 de fecha 21 de marzo de 2014 de Secretaria Municipal; Orden de compra N°2771-207-CM14, adquisición de una trituradora; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorizase el servicio a través de Convenio Marco por adquisición de trituradora.
2. Apruébase la orden de compra N°2771-207-CM14, por adquisición de trituradora por un monto de \$565.607.- (quinientos sesenta y cinco mil seiscientos siete pesos), Impuesto Incluido, al proveedor COMERCIAL E IMPORTADORA VIEYOR LIMITADA. Rut. 77.180.230-3.
3. Destínese la adquisición de una trituradora para Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/HCHN/RFC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 01 ABR. 2014 HORA..... 16:04

PROCEDENCIA..... Alcaldía

FIRMA..... 2